

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**12263** *Decreto de 16 de mayo de 2023, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de don Álvaro García Pérez-Iraola como Fiscal Delegado especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Córdoba.*

El día 19 de abril de 2023 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio del Ilmo. Sr. D. Fernando Sobrón Ostos, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Córdoba, al que acompaña el expediente gubernativo n.º 18/23 seguido en dicha Fiscalía e iniciado tras el cese, en fecha 9 de febrero de 2023, del Ilmo. Sr. D. Álvaro García Pérez-Iraola como fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba al haber sido nombrado para prestar sus servicios como Técnico Responsable de componente judicial en Albania para la Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas en el proyecto financiado por la Comisión de la Unión Europea «Mejora de la capacidad de las instituciones judiciales independientes en Albania: EU JUSTICIE ALBANIA, código identificador IPA/2022/436-032».

#### Hechos

Primero.

Con motivo del cese del Ilmo. Sr. D. Álvaro García Pérez-Iraola en la Fiscalía Provincial de Córdoba y su pase a la situación de servicios especiales, el Fiscal Jefe de Córdoba incoó Expediente Gubernativo 18/2023 dictando Decreto de fecha 31 de marzo de 2023 por el que acordaba iniciar el procedimiento para proponer su cese como Fiscal Delegado de Criminalidad Informática para el que había sido nombrado mediante Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 29 de noviembre de 2022.

El Fiscal Jefe, en Decreto de fecha 14 de abril de 2023, acordó proponer el de cese como fiscal delegado de la referida especialidad con base a la situación de servicios especiales en la que se encuentra el Sr. García Pérez-Iraola desde su cese en la Fiscalía Provincial de Córdoba.

Tanto del decreto de incoación del procedimiento como el decreto de propuesta de cese del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Córdoba, fueron debidamente notificados al interesado sin que conste que hiciera alegación alguna.

Segundo.

En su escrito de fecha 26 de abril de 2023, la Fiscal de Sala coordinadora de la especialidad emitió informe en el que, atendida la designación de don Álvaro García Pérez-Iraola para prestar servicio en Albania como Técnico Responsable de componente judicial para la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas y su consiguiente situación administrativa en servicios especiales que le impide el ejercicio de las funciones encomendadas como Fiscal Delegado, no aprecia impedimento alguno a efectos de acordar el cese propuesto.

### Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, será nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado», precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Por lo que respecta al cese de don Álvaro García Pérez-Iraola, se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al mismo.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Cesar a don Álvaro García Pérez-Iraola como Fiscal Delegado especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Córdoba.

Notifíquese lo acordado a la Fiscal de Sala de la Unidad de Criminalidad Informática, a la Fiscal Superior de la Fiscalía Autónoma de Andalucía y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Córdoba, que trasladará copia del presente decreto al fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente cese en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1 m) y 14.1, regla 1.ª, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 16 de mayo de 2023.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.